EXPTE. 1111/2018

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 41

Centro de Asistencia Judicial Federal

Morgue Judicial

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 - 6° piso - oficina 6135
1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad).

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	20	GUARDAPOLVO BLANCO FEMENINO, CORTE RECTO CLÁSICO, CUELLO Y SOLAPA, MANGAS LARGAS TIPO SACO, ESPALDA LISA CON COSTURA EN EL CENTRO, MARTINGALA CON DOS BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, ABERTURA CENTRAL EN LA DELANTERA PRENDEDURA CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%		
2	20	GUARDAPOLVO BLANCO MASCULINO, CORTE RECTO CLÁSICO, CUELLO Y SOLAPA, MANGAS LARGAS TIPO SACO, ESPALDA LISA CON COSTURA EN EL CENTRO, MARTINGALA CON DOS BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, ABERTURA CENTRAL EN LA DELANTERA PRENDEDURA CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%		
3	50	AMBO BLANCO FEMENINO (CHAQUETA CUELLO MAO Y PANTALÓN NÁUTICO FEMENINO): TELA ARCIEL O SIMILAR, MAGNA CORTA. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%		
4	50	AMBO BLANCO MASCULINO (CHAQUETA CUELLO MAO Y PANTALÓN NÁUTICO MASCULINO): TELA ARCIEL O SIMILAR, MAGNA CORTA. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%		
5	60	AMBO BLANCO ESCOTE EN V (CASACA EN V Y PANTALÓN NÁUTICO): TELA ARCIEL O SIMILAR, MAGNA CORTA. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%		
6	36	CAMISA DE TRABAJO, COLOR BEIGE TELA TIPO "GRAFA" CON CUELLO, MANGAS LARGAS TERMINADAS EN PUÑOS CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, DOS BOLSILLOS EN LAS PECHERAS CON TAPA Y PRENDEDURA CON BOTONOES DE POLIÉSTER AL TONO, COSTURAS REFORZADAS CON MÁQUINA OVERLOCK. MARCA OMBÚ, GRAFA O SIMILAR. TELA: GABARDINA DE ALGODÓN O SIMILAR.		
7	36	PANTALÓN DE TRABAJO CARGO EN : COLOR BEIGE TELA TIPO "GRAFA" PARA CABALLERO, CORTE RECTO, BAJOS LISOS, CINTURA CON PASACINTOS, CARTERA CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, DOS BOLSILLOS LATERALES INCLINADOS INTERNOS EN LA PARTE DELANTERA Y UNO PLAQUÉ EN LA PARTE POSTERIO; COSTURAS REFORZADAS CON MÁQUINA OVERLOCK. MARCA OMBÚ, GRAFA O SIMILAR. TELA: GABARDINA DE ALGODÓN O SIMILAR.		
8	32	CAMPERA DE ABRIGO E INPERMEABLE, COLOR AZUL.		
9	32	BUZOS FRIZADOS AZULES		
10	37	BUZO TIPO CAMPERA CON CIERRE REFORZADO ADELANTE, FRIZADOS DE ALGODON, CON BOLSILLOS Y SIN CAPUCHA COLOR AZUL		

CLAUDIA A. SCORDIA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
FOLIO
62

OBSERVACIONES

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS
- EN TODOS LOS CASOS DE LOS RENGLONES SOLICITADOS, SE PODRÁ REQUERIR MUESTRAS AL ÁREA REQUIRENTE.
- SE DEBEN RESPETAR LOS TALLES DE LAS DISTINTAS PRENDAS DE VESTIR POR NÚMEROS , NO SE ACEPTARÁN LAS DENOMINACIONES S, M, L, XL, XXL, y XXXL.
SE ADJUNTA AL PLIEGO PLANILLA DE LOS TALLES Y CANTIDADES DE CADA RENGLÓN.

IMPORTANTE

a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.
c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DÉJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL ($5.000,00).
g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).

NOTA

NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.

CLAUDIA A. SCORDIA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
43
Dirección de Asistencia

Centro de Asistencia Judicial Federal

Morgue Judicial

		ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA MORGUE JUDICIAL OFICINA DE SERVICIOS GENERALES VIAMONTE 2151 - C.A.B.A.		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS----------

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLAUDIA A. SCORDIA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Talles y Cantidades ESTIMADAS

Renglón	Cant.	Bienes / Talles	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62
1	**20**	GUARDAPOLVO BLANCO FEMENINO, CORTE RECTO CLÁSICO, CUELLO Y SOLAPA, MANGAS LARGAS TIPO SACO, ESPALDA LISA CON COSTURA EN EL CENTRO, MARTINGALA CON DOS BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, ABERTURA CENTRAL EN LA DELANTERA PRENDEDURA CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%		4	6	5	5									
2	**20**	GUARDAPOLVO BLANCO MASCULINO, CORTE RECTO CLÁSICO, CUELLO Y SOLAPA, MANGAS LARGAS TIPO SACO, ESPALDA LISA CON COSTURA EN EL CENTRO, MARTINGALA CON DOS BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, ABERTURA CENTRAL EN LA DELANTERA PRENDEDURA CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%			4	4	4	4	4							
3	**50**	AMBO BLANCO FEMENINO (CHAQUETA CUELLO MAO Y PANTALÓN NÁUTICO FEMENINO): TELA ARCIEL O SIMILAR, MAGNA CORTA. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%		5	10	5			10	10	10					
4	**50**	AMBO BLANCO MASCULINO (CHAQUETA CUELLO MAO Y PANTALÓN NÁUTICO MASCULINO): TELA ARCIEL O SIMILAR, MAGNA CORTA. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%					10	5	5	10	10	10				
5	**60**	AMBO BLANCO ESCOTE EN V (CASACA EN V Y PANTALÓN NÁUTICO): TELA ARCIEL O SIMILAR, MAGNA CORTA. TELA: ALGODÓN 35% Y POLIÉSTER 65%						10	10	20	20					
6	**36**	PANTALÓN DE TRABAJO CARGO EN : COLOR BEIGE TELA TIPO "GRAFA" PARA CABALLERO, CORTE RECTO, BAJOS LISOS, CINTURA CON PASACINTOS, CARTERA CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, DOS BOLSILLOS LATERALES INCLINADOS INTERNOS EN LA PARTE DELANTERA Y UNO PLAQUÉ EN LA PARTE POSTERIO; COSTURAS REFORZADAS CON MÁQUINA OVERLOCK. MARCA OMBÚ, GRAFA O SIMILAR. TELA: GABARDINA DE ALGODÓN O SIMILAR.				6	6	6			6	6	6			
7	**36**	CAMISA DE TRABAJO, COLOR BEIGE TELA TIPO "GRAFA" CON CUELLO, MANGAS LARGAS TERMINADAS EN PUÑOS CON BOTONES DE POLIÉSTER AL TONO, DOS BOLSILLOS EN LAS PECHERAS CON TAPA Y PRENDEDURA CON BOTONOES DE POLIÉSTER AL TONO, COSTURAS REFORZADAS CON MÁQUINA OVERLOCK. MARCA OMBÚ, GRAFA O SIMILAR. TELA: GABARDINA DE ALGODÓN O SIMILAR.			6		6	6		6		6	6			
8	**32**	CAMPERA DE ABRIGO E INPERMEABLE, COLOR AZUL.		2	2	3	1			7	4		8	1	4	
9	**32**	BUZOS FRIZADOS, COLOR AZUL		4	4	4	4			2	8		6			
10	**37**	BUZO TIPO CAMPERA CON CIERRE REFORZADO ADELANTE, FRIZADOS DE ALGODON, CON BOLSILLOS Y SIN CAPUCHA COLOR AZUL		4	4	4	2	1		6	8		6		2	

EXPTE. 7111 / 2018

CLAUDIA A. SCORDIA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

CORTE SUPREMA DE FOLIO 6 Dirección de Administración

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN Nº 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1□ del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 67

conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 64 Dirección de Administración

vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO
.....
Dirección de Administración

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° **7111/2018**	**APERTURA DE LAS OFERTAS** **FECHA** 28/08/18 — **HORA** 09:00
ACTUACION: Licitación Abreviada 341/2018	
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 281.458,00	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS	**PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES** CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES MORGUE JUDICIAL VIAMONTE 2151 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.
VALOR DEL PLIEGO: $ 141,00	